

marzo de 2002, por la que se aprueba el Deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Camino de los Pescaderos», desde el Descansadero-Abrevadero del Pilar de Coca hasta el Descansadero-Abrevadero del Puente de la Ventilla, en el término municipal de Ronda, donde dice:

«Longitud deslindada: 6.056 metros.
Anchura: 37,61 metros.
Superficie deslindada: 226.600 metros cuadrados.»

Debe decir:

Longitud deslindada: 3.696 metros.
Anchura: 37,61 metros.
Superficie deslindada: 139.054 metros cuadrados.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de junio de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda la delegación de competencia para la contratación del servicio de limpieza de los Centros de Día para Mayores, adscritos al Instituto Andaluz de Servicios Sociales en la provincia de Huelva, en la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Asuntos Sociales.

El Decreto 252/1988, de 12 de julio, de Organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (en adelante IASS), modificado por el Decreto 80/1997, de 4 de marzo, atribuye, en su artículo 10.2.f), al Director Gerente la celebración de los contratos administrativos que vinculen al IASS, dentro del ámbito de sus atribuciones.

Por su parte, el artículo 15 del citado Decreto 252/1988, modificado por el Decreto 80/1997 antes citado, establece en su apartado 1.º que, en el ámbito provincial, el IASS desarrollará sus funciones a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, y en su apartado 2.º, que los Delegados Provinciales, representantes igualmente del organismo en las provincias, asumirán la responsabilidad de la gestión del IASS en sus respectivas demarcaciones territoriales y velarán por el cumplimiento de los fines y objetivos del mismo en su ámbito de competencias, con arreglo a las directrices emanadas de la Consejería Asuntos Sociales.

Por otra parte, por Resolución de 5 de febrero de 2002, en su disposición segunda, apartado b), esta Dirección Gerencia delegó determinadas competencias en materia de contratación siempre que su cuantía fuese inferior a 300.506,05 euros en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, en tanto que asumen las atribuciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 252/1988, de 12 de julio, de Organización del IASS.

No obstante lo anterior, y en aras de una política de agilización y simplificación administrativa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 47 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas,

D I S P O N G O

Delegar en la Delegada Provincial de Huelva de la Consejería de Asuntos Sociales la competencia para celebrar el

contrato de servicio de limpieza de los Centros de Día de Mayores, adscritos al Instituto Andaluz de Servicios Sociales en la provincia de Huelva, al superar la licitación del mismo los 300.506,05 euros.

En las Resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación se indicará expresamente tal circunstancia.

Sevilla, 4 de junio de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 4 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hace pública la suscripción de convenios para la realización de proyectos de intervención a favor de la Comunidad Gitana dentro del Plan Nacional de Desarrollo Gitano.

En ejecución del Plan de Desarrollo Gitano, el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 23 de marzo de 2001, hecho público en Resolución de 28 de marzo de 2001 (BOE núm. 87, de 11.4.2001), aprobó los criterios objetivos de distribución de créditos entre las Comunidades Autónomas para la realización de proyectos de intervención para la asistencia, prevención de la marginación e inserción de la Comunidad Gitana.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Orden de 3 de julio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24.7.2001), convocó la presentación de proyectos, entre las entidades de carácter local, para su financiación dentro del Plan Nacional de Desarrollo Gitano.

Mediante Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (BOE núm. 28, de 1.2.2002), se da publicidad al protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de dicho Ministerio y la Comunidad Autónoma de Andalucía y se incorporan los proyectos seleccionados, con referencia al Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del Pueblo Gitano, según se relaciona en el Anexo a dicho Convenio.

En virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, Ley General de Hacienda Pública, y la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicos los proyectos aprobados correspondientes a su ámbito competencial (proyectos núms. 1 al 3, ambos inclusive, de la mencionada relación) que se indican en el Anexo, en la cuantía y fórmula de cofinanciación que en el mismo se relacionan.

Las aportaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales serán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.18.41.460.02.31G.8, y las correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía la aplicación 0.1.21.00.01.41.469.02.31G.1.

Sevilla, 4 de junio de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

A N E X O

PROYECTO NUM. 1:

Entidad responsable: Ayuntamiento.

Municipio de actuación: Sevilla.

Denominación del proyecto: «Actuación integral en las barriadas de Bermejales, El Vacie, San Diego y Torreperdigones».

Coste total del proyecto: 120.202,42 euros.

Aportación del Ministerio de Trabajo y AA.SS.: 72.121,45 euros.

Aportación de la Consejería de Asuntos Sociales: 24.040,49 euros.

Aportación de la Entidad Local: 24.040,48 euros.

PROYECTO NUM. 2:

Entidad responsable: Ayuntamiento.

Municipio de actuación: San Juan de Aznalfarache.

Denominación del proyecto: «Intervención socio-educativa con la población gitana».

Coste total del proyecto: 18.030,36 euros.

Aportación del Ministerio de Trabajo y AA.SS.: 10.818,22 euros.

Aportación de la Consejería de Asuntos Sociales: 3.606,07 euros.

Aportación de la Entidad Local: 3.606,07 euros.

PROYECTO NUM. 3:

Entidad responsable: Diputación Provincial de Sevilla.

Municipio de actuación: Alcalá del Río, Alcolea del Río, Algámitas, Aznalcázar, Brenes, Casariche, Los Corrales, La Roda de Andalucía, Lora del Río, Martín de la Jara, Osuna, Pilas, Pruna, Puebla de Cazalla, El Saucejo, Villamanrique de la Condesa.

Denominación del proyecto: «Plan integral de actuación con la comunidad gitana».

Coste total del proyecto: 94.759,58 euros.

Aportación del Ministerio de Trabajo y AA.SS.: 56.855,75 euros.

Aportación de la Consejería de Asuntos Sociales: 18.949,91 euros.

Aportación de la Entidad Local: 18.953,92 euros.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

FALLO

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 783/01. (PD. 1787/2002).

NIG: 2906742C20010020196.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 783/2001.

Negociado: 2C.

De: Don Ricardo Benthem Gross.

Procurador/a: Sr. Rafael Rosa Cañadas.

Letrado/a: Sra. María Isabel Merino Rojas.

Contra: Doña Dolores Jiménez Moreno.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 783/2001, seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia 13 de Málaga a instancia de don Ricardo Benthem Gross contra doña Dolores Jiménez Moreno sobre desahucio y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Málaga, a veintidós de mayo de dos mil dos.

Han sido vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de rentas seguido en este Juzgado con el número 783/2001 a instancias de don Ricardo Benthem Gross, representado por el Procurador don Rafael Rosa Cañadas y con la asistencia letrada de doña María Isabel Merino Rojas, frente a doña Dolores Jiménez Moreno, sobre resolución de contrato por falta de pago y reclamación de rentas.

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Rafael Rosa Cañadas, en nombre y representación de don Ricardo Benthem Gross, frente a doña Dolores Jiménez Moreno, con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara resuelto el contrato de arrendamiento suscrito el día 1 de noviembre de 1970 sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Marquesa Moya, número 10, hoy número 4, condenado a la parte demandada a que desaloje el inmueble arrendado dentro del término legal, con apercibimiento de ser lanzado del mismo y su costa si no lo hiciere.

2. Se condena a la parte demandada a pagar a la parte actora la cantidad de mil ochenta y un euros con ochenta y seis céntimos, con más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda y aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia, así como al pago de las rentas devengadas con posterioridad a la interposición de la demanda.

3. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución, y en el que habrá de citarse la resolución que se apela, manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan y tener satisfechas el demandado, en su caso y acreditándolo por escrito, las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Dolores Jiménez Moreno, extiendo y firmo la presente en Málaga, a once de junio de dos mil dos.- El/La Secretario